LA SUSCRITA ASESORA III LÍDER DEL EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)

CERTIFICA QUE:

Revisados los expedientes contractuales en el archivo de la sección documental, el Equipo Trabajó de Gestión Contractual, encontró que el CONSORCIO INTERVENTORÍA EDUCATIVA, con NIT nro. 901.045.903-8, conformado por ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ, identificado con cedula de ciudadanía 78.690.387 de Montería, con un porcentaje de participación del 40%, y PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S identificado con NIT 900.181.247-2, con un porcentaje de participación del 60%, representada legalmente por FRANCISCO JAVIER PAREJA HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía 9.099.208 de Cartagena, celebró el FONDO ADAPTACIÓN el siguiente contrato:

Contrato nro. 061 de 2017, suscrito el 23 de enero de 2017	
Objeto:	***"CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. EL INTERVENTOR*** *se compromete a ejercer la interventoría integral: administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica ambiental, entre otras actividades a la construcción de la infraestructura educativa afectada por el fenómeno de la niña 2010 -2011, en los Departamentos de Atlántico y Bolívar, de conformidad con las TCC y tas documentos que los conforman, los cuales, junto con la propuesta de EL INTERVENTOR forman parte integra' de este contrato y prevalecen, para todos los efectos, sobre esta última"*
Obligaciones especificas:	***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR*** ***OBLIGACIONES TÉCNICAS*** *1 Revisar el alcance de los contratos objeto de Interventoría, para asegurar su comprensión y el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de obra.* *2 Conocer el alcance de los diseños elaborados por los consultaras, para las obras objeto de interventoría, para asegurar su comprensión y el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de obra.* *3 Revisar y analizar los estudios y diseños para las obras, resultantes de los contratos de consultoría.* *4 Verificar el estado real de avance de las obras para (os proyectos que se encuentran en ejecución y/o que fueron ejecutados y presentan actividades pendientes para su finalización.* *5 Supervisar el sistema de gestión de calidad de los contratistas de obra.*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	6 *Revisar y aprobar la(s) memoria(s) técnica(s), a partir de la firma de cada acta de inicio de pre-construcción para cada contrato de obra, de conformidad a IO determinado en el presente documento.* 7 *Revisar, aprobar y firmar, las pre-actas de medición de cantidades de obra, las actas de corte mensual de obra valorada y de entrega final de obra.* 8 *Analizar, física y presupuestalmente el avance de ejecución dé la obra.* 9 *Solicitar al Contratista de obra acelerar el ritmo de los trabajos y requerirlo para que presente planes de contingencia, cuando se detecten atrasos respecto de la programación de la obra y del cronograma de las metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.* 10 *Ejercer control de calidad de los materiales empleados por el Contratista de obra, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas.* 11 *Ejercer control de acuerdo al plan de mantenimiento, calibración y reposición presentado por el Contratista sobre los equipos, herramientas y maquinaria utilizados para la ejecución de las diferentes actividades de obra, qué los mismos se encuentran en condiciones óptimas para su uso y operación.* 12 *Ordenar y requerir al contratista para que corrija, repare o reconstruya las obras defectuosas.* 13 *Vigilar que el Contratista dé obra, mantenga el personal de Vigilancia, así como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecuté la obra.* 14 *Acompañar y revisar el proceso de elaboración de actas de vecindad por parte de los contratistas de obra, y aprobar las actas resultantes.* 15 *Vigilar que el Contratista efectúe las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas y no intervenidas que como consecuencia de las actividades dé obra o defectos de estabilidad no evidenciados en el acta de vecindades, presenten deterioro causado por las obras incluso dentro del año siguiente a la entrega de las mismas.* 16 *Vigilar que el Contratista de obra, reponga, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo o daños causados a las instalaciones físicas de las Instituciones educativas que resulten afectadas por la ejecución de la obra* 17 *EL INTERVENTOR deberá realizar todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para la verificación de la calidad de las obras, de acuerdo con las metodologías normalizadas aplicables y el ICONTECÍ para lo cual deberá realizarlos en un laboratorio*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	certificado y con la dedicación que los proyectos requieran. 18 *El Interventor deberé notificar al contratista de obra y al FONDO respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos practicados.* 19 *Aprobar durante el periodo establecido para las actividades de pre-construcción los APUs de los ítems de pago, el Plan de Calidad de los contratos de obra, el material y logística prevista para las auditorías visibles.* 20 *Atender las solicitudes e inquietudes de los contratistas de obra dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su radicación, con copia al supervisor del contrato.* 21 *Presentar dentro de los OCHO (8) días hábiles siguientes a la firma del contrato e' Plan de Calidad de la interventoría, En este Plan se deben precisar los procedimientos técnicos y administrativos que aplicará el interventor para satisfacer {as exigencias de los contratos de obra e interventoría, así como los modelos de informe mensual, actas de reunión, informes de avance a presentar en cada etapa de los proyectos.* 22 *Revisar y aprobar tos diseños ajustados o modificados por el(los) contratista(s) de obra, de conformidad con las particularidades de cada proyecto y dentro del plazo acordado mediante acta, con el supervisor del FONDO.* 23 *En el caso, que, durante la construcción, ge realicen ajustes o complementaciones a los diseños, EL INTERVENTOR deberá verificar y acompañar el cumplimiento de los parámetros de diseño y aprobarlos para su ejecución.* 24 *Realizar el seguimiento al Plan de Aseguramiento de calidad, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Ambiental, entre otros, Solicitar los planes de mejora para subsanar hallazgos y productos no conformes.* 25 *Realizar el seguimiento at Plan de Mejora del contratista, hasta cerrar los hallazgos y no conformidades según evidencias.* 26 *Realizar las visitas a campo que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.* 27 *El interventor deberá garantizar la presencia del (las) residente (s) de las obras, efectuando visitas periódicas a los sitios de esta y cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos lo requieran.* 28 *Los coordinadores de interventoría deberán realizar las visitas a cada una de las sedes como mínimo una vez a la semana.* 29 *Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y en medio*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	magnético, para entregarlos al FONDO en la oportunidad que se requiera. 30 *Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato y remitir al FONDO, o a quién este delegue, todos los documentos que generen los contratistas de obra e INTERVENTOR durante la ejecución del contrato.* 31 *Elaborar y suscribir las actas de recibo parcia' de los contratos de obra en la oportunidad establecida y otras actas que se puedan generar.* 32 *Tramitar y aprobar, cuando se requiera, la autorización de cambios de personal de los contratistas de obra.* 33 *Revisar, autorizar y recomendar al FONDO et trámite contractual para los precios unitarios no previstos, cuando aplique.* 34 *Verificar que se sigan por parte de los contratistas de obra los procedimientos establecidos en los procesos de expropiación, en caso de presentarse.* 35 *Revisar y aprobar los planos record, los manuales de operación y mantenimiento, paz y salvos de personal, legalización de servicios públicos y revisar que las pólizas estén ajustadas a los requerimientos de cada contrato de obra.* 36 *Verificar que el Contratista de obra, realice el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, de manera que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a las zonas de trabajo, que evite perturbaciones de tránsito e incomodidades al desarrollo normal de las actividades de las Instituciones educativas y sus vecinos.* 37 *Supervisar que el contratista de obra reciba por parte de quien designe EL FONDO el suministro de dotación de mobiliario escolar básico, así como el suministro de canastas educativas, así mismo, El INTERVENTOR verificará que el contratista de obra custodie los mismos hasta el momento de recibo por parte de la Secretaría de Educación mediante acta debidamente suscrita.* 38 *Supervisar que el contratista de obra cumpla con la vigilancia y custodia de la obra y bienes muebles e inmuebles durante toda la ejecución de la misma y hasta el recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Educación.* 39 *Revisar y aprobar que, en la ejecución de las obras, el contratista cuente como mínimo con un setenta por ciento (70%) del personal no calificado, este personal debe demostrar que su domicilio permanente en la región de influencia de la obra incluyendo minorías étnicas identificadas en la zona. Será la 'interventoría de la obra quien autorice al contratista la vinculación*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	de personal ajeno a la región de influencia, si llegare a darse el caso que el cumplimiento de esta obligación afecte el cronograma pactado. 40 Velar por el cumplimiento del contratista de obra de las recomendaciones e instrucciones impartidas a partir del proceso de gestión predial. 41 Verificar el cumplimiento da todos y cada uno de los Acuerdos de Niveles de Servicio — ANS de los CONTRATISTAS de obra. 42 Asistir a las reuniones mensuales de seguimiento con participación del Director y Residente de obra, y del Director y Residente de Interventoría. 43 Asistir a los comités técnicos en (os que sean convocados por EL FONDO. A estos comités deberá asistir el director de interventoría y/o representante legal. 44 Revisar y aprobar la Memoria Técnica presentada por el Contratista de acuerdo con lo establecido en (os Términos y Condiciones Contractuales del proyecto de obra. 45 Verificar y aprobar la construcción del campamento de obra con el área mínima establecida en las especificaciones de obra. 46 Verificar y garantizar el cumplimiento por parte del Contratista de obra, del cumplimiento de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas c industriales necesarias para no poner en peligra a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así no hagan. 47 Revisar y aprobar los informes, actas y demás documentación necesaria, para la ejecución de la obra y que el contenido de los mismos de cumplimiento a lo requerido en los TCC de obra. 48 Exigir al contratista, al final de la obra los planos actualizados y entregarlos revisados y aprobados a la supervisión correspondiente para su posterior archivo. 49 Exigir al contratista de obra el manejo de una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Así mismo, este registro deberá ser firmado diariamente por el INTERVENTOR. *50* Cumplir con todas las obligaciones señaladas en cada una de las etapas de los contratos de obra a intervenir. *51* Las demás obligaciones que se requieran para cumplir con el objeto contrato de interventoría y de los contratos de obra, o que por ley le pertenezcan teniendo en cuenta que son una interventoría integral. ***OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS*** *1. Presentar al FONDO las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido según lo especificado en el*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	presente documento, con el fin de obtener su visto bueno por parte del Supervisor del contrato. 2. *Proponer y sustentar ante EL FONDO el plan de calidad de la gestión de interventoría, precisando los procedimientos técnicos y administrativos que se aplicarán para satisfacer las exigencias del contrato de interventoría.* 3. *Verificar que los CONTRATISTAS de obra instalen las vanas informativas mínimas sobre la ejecución de los respectivos contratos de obra, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Imagen del FONDO.* 4. *Disponer de una oficina para uso exclusivo del proyecto, con un área de reuniones de por lo menos 12 m2, dotada de internet, aire acondicionado y con un puesto de trabajo disponible para el Supervisor del proyecto. La ubicación de la oficina deberá ser acordada con EL FONDO.* 5. *Supervisar y verificar que el CONTRATISTA implemente un sistema de gestión de calidad bajo la normatividad ISO 9001, en todas y cada una de las actividades a desarrollar en las etapas del contrato.* 6. *Verificar que los CONTRATISTAS obtengan los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para oportuno cumplimiento de los contratos.* 7. *Solicitar al CONTRATISTA de obra la presentación de un documento base donde conste la Política, los propósitos y las actividades del programa de salud ocupacional que implantará durante la ejecución de la obrar incluidos los procedimientos de prevención y control de riesgos, la estructura organizacional responsable y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos dispuestos para tal fin.* 8. *Informar al FONDO, o a quién este delegue o designe, sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo de la obra, mediante reportes semanales, mensuales o especiales a solicitud de la supervisión del contrato de interventoría o del FONDO.* 9. *Exigir al CONTRATISTA la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que este cumpla sus obligaciones de acuerdo con las estipulaciones del contrato de obra y con los documentos que lo conforman.* 10. *Informar sobre la necesidad de modificar el valor o el plazo del contrato de obra, con el fin de tramitar oportunamente ante la dependencia competente la modificación contractual correspondiente, acorde con la directriz de la Secretaría General del FONDO, para el trámite de documentos contractuales.* 11. *Analizar los aspectos de fuerza mayor que puedan determinar la suspensión del contrato de obra y remitir la aprobación al FONDO para la respectiva elaboración*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	del acta de suspensión y de reinicio de los trabajos por parte del mismo. 12. *Realizar evaluaciones semanales con el fin de establecer oportunamente el incumplimiento de cualquier obligación contractual en la que incurra et contratista y solicitar al FONDO, con el informe respectivo con los soportes necesarios, iniciar los procedimientos administrativos sancionatorios por presunto incumplimiento contractual para que se adelante un debido proceso, dentro de la vigencia del contrato, o el trámite a que haya lugar finalizado el plazo del mismo.* 13. *Elaborar el informe final de las obras, teniendo en cuenta la evaluación de desempeño del CONTRATISTA: una vez concluido el respectivo contrato.* 14. *Acreditar ante EL FONDO, o a quién este delegue o designe, la ejecución de 'os trabajos de interventoría, así como las metodologías, pruebas o ensayos eh que funda sus observaciones,* 15. *Expedir una constancia adicional al acta de recibo final de las obras, mediante la cual EL INTERVENTOR manifieste inequívocamente que las obras se ejecutaron conforme a los diseños, códigos y normativas exigidas al CONTRATISTA y que las medidas correctivas adoptadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por la normativa vigente y EL FONDO.* 16. *Recomendar al FONDO, cuando sea procedente y con razones fundamentadas, el inicio de los procedimientos administrativos sancionatorios por presunto incumplimiento o la declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad, la efectividad de las penas previstas en él contrato de obra o cualquier otra decisión por el presunto incumplimiento de dichos contratos, cuando la causa que las sustente sea atribuible al contratista.* 17. *Controlar la vigencia y el valor asegurado de 4a(s) garantía(s) y del (los) seguro (s) que amparan el cumplimiento del contrato de obra y las demás obligaciones a cargo del ejecutor de la obra y exigirle al Contratista las modificaciones que sean del caso.* 18. *El interventor deberá prestar todo el apoyo Logístico, de transporte y prestar el acompañamiento del personal idóneo para los recorridos y visitas que programe el supervisor designado por el FONDO dentro del área de influencia donde se encuentren obras.* 19. *Relacionar en el informe mensual de interventoría, el estado y avance de los trámites por parte del*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	contratista ante empresas de servicios públicos y entidades territoriales. 20. *Las demás obligaciones administrativas que se requieran para cumplir con el objeto contrato de interventoría y de los contratos de obra, o que por ley le pertenezcan.* ***OBLIGACIONES FINANCIERAS*** 1. *Presentar en su informe mensual un balance del presupuesto de los contratos de obra, informando, como mínimo, el valor de los recursos invertidos y el remanente de cada uno de los conceptos o ítems contratados.* 2. *Asegurar que los contratos de obra se desarrollen dentro de los presupuestos, plazos e inversión previstos originalmente.* 3. *Analizar los rendimientos de las actividades ejecutadas por los CONTRATISTAS.* 4. *Rendir de manera mensual informes económicos sobre el cumplimiento del contrato de interventoría.* 5. *Autorizar los pagos de los contratistas de obra,* 6. *Revisar y aprobar los ítems y precios unitarios no previstos.* 7. *Verificar que el Contratista de obra mantenga durante toda la ejecución de' contrata un balance financiero y presupuestal del mismo.* 8. *Mantener durante el desarrollo de cada uno de los proyectos de obra y sin importar la forma de pago de los contratos, el balanceo financiero y presupuestal de los mismos, de tal manera que se garantice su ejecución denti0 de los plazos y presupuestos asignados. Informar permanentemente al FONDO, sobre cualquier variación de tipo financiero y/o presupuestal, que pudiera afectar las condiciones inicialmente pactadas, recomendando las actuaciones a seguir.* 9. *Verificar que el Contratista de obra cumpla oportuna y permanentemente con las obligaciones laborales legalmente establecidas.* 10. *Las demás obligaciones financieras que se requieran para cumplir con el objeto contrato de interventoría y de los contratos de obra, que sean inherentes al mismo.* ***OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL*** 1. *Verificar que durante los diez (10) días calendario siguientes a firma del acta de inicio de la etapa de pre-construcción, los contratistas do obra hayan radicado con el lleno de los requisitos, las solicitudes necesarias para la obtención de todos los permisos ambientales*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	de intervención y aprovechamiento de los recursos naturales, y los demás permisos necesarios para la ejecución de las obras. 2. *Acompañar a los contratistas de obra y al FONDO en los procesos requeridos para la obtención de permisos ambientales, en caso de requerirse.* 3. *Verificar el oportuno cumplimiento por parte de los contratistas de obra de los permisos ambientales necesarios para ejecutar la obra en los plazos previstos* 4. *Validar y aprobar los costos por medidas ambientales.* 5. *Revisar y conceptuar los estudios para la obtención de los permisos aprobados por las autoridades ambientales competentes a los contratistas de obra,* 6. *Verificar para los contratistas de obra el cumplimiento de las normas ambientales vigentes y el desarrollo de buenas prácticas de ingeniería, que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se ejecutan las obras.* 7. *Verificar que los CONTRATISTAS apliquen las medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, cosas y el ambiente, y verificar que responda por los perjuicios que se causen y que le sean imputables verificar que se responsabilice por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de las obras durante el proceso constructivo,* 8. *Las demás obligaciones de carácter ambiental que se requieran para cumplir con el objeto contrato de interventoría y de los contratos de obra.* ***OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL*** 1. *Asistir al FONDO en el análisis de las reclamaciones solicitudes, demandas etc., que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por los contratistas de obra, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes, terceros, entes de control.* 2. *Apoyar al FONDO en la elaboración de las modificaciones contractuales que puedan requerirse al (a los) contrato(s) de obra, resolviendo y conceptuando sobre los aspectos legales, técnicos, administrativos, financieros, y demás pertinentes, para adoptar decisiones relacionadas con el contrato necesarias para la ejecución del mismo.* 3. *Apoyar al FONDO, en los procedimientos administrativos sancionatorios de imposición de multas, declaratoria de caducidad o hacer efectiva la cláusula penal, en la resolución de recursos, reclamaciones, al igual que colaborarle al FONDO en hacer efectiva la reclamación de las garantías y seguros contractuales.*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	4. *Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista, hacer las recomendaciones a que haya lugar y proyectar la respuesta a las mismas.* 5. *Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con e} desarrollo del contrato.* 6. *Exigir al contratista de obra la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de estabilidad de obra, de calidad del bien o servicio suministrado, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; de la póliza de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.* 7. *Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes at sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.* 8. *Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato y tomar los correctivos y realizar los ajustes pertinentes de manera oportuna.* 9. *Preparar el informe final sobre da ejecución del contrato.* 10. *Remitir a la Secretaría General para su revisión, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo del contrato(s) de obra para liquidarlo de mutuo acuerdo, el proyecto de acta de liquidación del contrato con toda su documentación, debidamente foliada y organizada de acuerdo con las normas establecidas por el Archivo General de la Nación,* 11. *Informar a la Secretaría General, en caso de que el contratista de obra no se presente, dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, con el fin de que se adopten las medidas necesarias, anexando para el efecto los soportes requeridos.* 12. *Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.* 13. *Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y de orientación de la acción contractual que competen al FONDO, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, multas y mecanismos de apremio previstas en la ley.*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	14. *Las demás obligaciones de carácter legal que se requieran para cumplir con el objeto contrato de interventoría y de los contratos de obra.* ***OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL*** 1. *Garantizar el cumplimiento de los compromisos producto de las auditorías visibles, establecidos en et Manual de Auditorías visibles del FONDO,* 2. *Divulgar y socializar los proyectos en conjunto con cada Contratista de obra en las respectivas zonas de influencia, y aprobar las medidas de gestión de los contratistas.* 3. *Participar en las mesas de trabajo para el desarrollo de la estrategia social en obra.* 4. *Verificar el cumplimiento del Programa de Empleabilidad, con el fin de favorecer la inserción de los pobladores de la región, en el ámbito laboral de los proyectos ejecutados por los contratistas del FONDO.* 5. *Conceptuar y verificar el análisis de impactos sociales generados por los proyectos y las acciones de compensación o mitigación del mismo* 6. *Revisar y aprobar el estimativo de los costos y los requerimientos necesarios para la implementación de los instrumentos de gestión social.* 7. *Participar en las mesas de trabajo para el desarrollo de la estrategia social.* 8. *Aprobar las medidas de gestión social.* 9. *Verificar el cumplimiento plan de gestión social* 10. *Estar presente en las zonas de los proyectos, para atender las consultas, dudas u observaciones que tenga la comunidad con respecto a las obras objeto de interventoría.* 11. *Prestar colaboración en caso de que se presenten disturbios o cualquier otra situación que afecte el desarrollo normal del(os) proyecto(s),* 12. *Las demás obligaciones de carácter social que se requieran para cumplir con el objeto contrato de interventoría y de los contratos de obra, o que por ley le pertenezcan.*
Fecha de inicio:	09 de febrero de 2017
Fecha de terminación inicial:	09 de mayo de 2018
Valor inicial del contrato:	$ 3.567.394. c742,83
Modificaciones, adiciones y prórrogas:	Mediante Otrosí No 1, del 23 de enero de 2017, Aclarar la fecha del encabezado del contrato correcto es el año 2017.

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	Mediante Otrosí No. 2, del 27 de octubre de 2017, Modificar la cláusula tercera Forma de Pago. *Mediante Otrosí No 3, del 28 de noviembre de 2017, Adicionar el numeral 2,2 de los términos y condiciones Contractuales los cuales son parte integral del contrato. Se Adiciona en valor la suma de $909.503.581, se prorroga la ejecución del contrato por el termino de 4 meses más.* *Mediante Otrosí No. 4, del 06 de febrero de 2018, Prorrogar parcialmente el plazo de ejecución del contrato para el proyecto IE YATI por el termino de 30 días calendario, es decir, desde el 06 de febrero de 2018 hasta el 07 de marzo de 2018.* *Mediante Otrosí No. 5, del 23 de marzo de 2018, Prorrogar parcialmente el plazo de ejecución del contrato, para el proyecto E.R.M. Simón Bolívar Minas de San Cruz por el termino de 4 meses, es decir desde el 24 de marzo de 2018 hasta el 23 de julio de 2018, Reducir el valor del contrato la suma de $12.178.533,85 M/TE.* *Mediante Otrosí No. 6, del 17 de julio de 2018, Prorroga por el termino de 3 meses y 23 días calendario, es decir, desde el 09 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, reducir el valor de $ 99,081,588.* *Mediante Otrosí No. 7, del 27 de julio de 2018, Prorrogar parcial para el proyecto ERM Simón Bolívar Delicias Minas de Santa Cruz en el municipio de Barranco de Loba Bolívar por el termino de 90 días, contados a partir del 27 de julio de 2018, hasta el 24 de octubre de 2018.* *Mediante Otrosí No. 8, del 03 de agosto de 2018, Prorrogar el plazo parcial para el acompañamiento del contrato 035 de 2018, por el termino de 1 mes contado a partir del 06 de agosto de 2018 hasta el 05 de septiembre de 2018.* *Mediante Otrosí No 9, del 28 de noviembre de 2018, prorrogar el plazo de la ejecución del contrato a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 10 de abril de 2019, ambas fechas incluidas, prorrogar los plazos para las sedes educativas de los contratos 076 de 2017 y 255 de 2017, en consecuencia, los plazos parciales de las sedes educativas de los contratos 076 de 2017 y 255 de 2017.*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	Mediante Otrosí No. 10, del 21 de diciembre de 2018, prorrogar parcialmente por el termino de 1 mes, es decir, desde el 28 de enero de 2019 y hasta el 27 de febrero de 2019.Ambas fechas incluidas para los proyectos del contrato de obra 255 de 2017. *Mediante Otrosí No. 11, del 22 de enero de 2019, prorrogar parcialmente el plazo de ejecución del contrato 061 de 2017, para el proyecto escuela Rural Mixta Simón Bolívar en Delicias Minas de Santa Cruz, por el término de 38 días calendario, es decir desde el 25 de enero de 2019 hasta el 03 de marzo de 2019, ambas fechas incluidas. Adición en valor la suma de $19.680.868, incluido Iva, por concepto de mayor permanencia de interventoría en la obra para el proyecto del contrato de obra 116 de 2013, escuela Rural Mixta Simón Bolívar en delicias Minas de Santa Cruz.* *Mediante Otrosí No. 12, del 23 de enero de 2019, prorroga parcial para los proyectos pertenecientes al contrato 255 de 2017 y 076 de 2017, adición en valor la suma de $217.412.877,58.* *Mediante Modificación No. 13, del 28 de enero de 2019, prorroga por el termino de 4 meses y 21 días, es decir, desde el 11 de abril de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2019, ambas fechas incluidas. A su vez, se hace necesario prorrogar parcialmente el plazo de ejecución de los proyectos pertenecientes a los contratos derivados de obra 978 y 980 de 2014. Adición en valor la suma de $1,563,688,868.* *Mediante Modificación No. 14, del 20 de febrero de 2019, prorroga parcialmente el plazo de ejecución para los proyectos pertenecientes al contrato de obra, 076 de 2017. Adición en valor la suma de $40,462,650,16, incluido IVA, por concepto de mayor permanencia de interventoría en obra para los proyectos del contrato de obra 076 de 2017.* *Mediante Modificación No. 15, del 04 de marzo de 2019, Modificar el numeral 2,2 descripción de la novedad literal **D** EN PROCESO DE INICIO DE ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE LOS TCC, TENIENDO EN CUENTA QUE LA OBRA PARA EL PROYECTO I.E PISCICOLA DE COMPUERTAS ANTES ESCUELA NUEVA EL LIMON + MADRE LAURA- MUNICIPIO DE manatí atlántico, se contrató con una tipología, plazo parcial de ejecución y área diferente al inicialmente contratado. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de 11 meses, es decir, del 1 de septiembre de 2019 y hasta*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	el 31 de julio de 2020 y adicionar el valor del contrato por la suma de $ 683.867.596. IVA incluido. *Modificación No. 16, del 05 de abril de 2019, prorrogar parcialmente el plazo de ejecución del contrato, para los proyectos pertenecientes al contrato 255 de 2017.Adicionar el valor del contrato por la suma de $ 53.065.5082.* *Mediante Modificación No. 17, del 05 de abril de 2019, prorrogar parcialmente el plazo de ejecución del contrato, para el proyecto perteneciente al contrato de obra 076 de 2017, manteniendo la fecha de terminación del plazo de ejecución el día 31 de julio de 2020.* *Mediante Modificación No 18, del 21 de junio de 2019, prorrogar parcialmente el plazo de ejecución del contrato para los proyectos pertenecientes al contrato derivado de obra No 978 de 2014, manteniendo la fecha de terminación del plazo de ejecución el 31 de julio de 2020.* *Mediante Modificación No 19 del 13 de agosto de 2019, prorrogar parcial el plazo de ejecución del contrato para los proyectos, pertenecientes a los contratos derivados de obra 978 de 2014 y 980 de 2014, manteniendo como fecha de terminación del plazo de ejecución el 31 de julio de 2020.Adicion en valor la suma de $300.365.401.* *Mediante Otrosí No. 20, del 14 de noviembre de 2019, aclarar que el inicio del plazo parcial de la interventoría, para el contrato 087 de 2019, (Proyecto I.E Piscícola de compuertas en el Municipio de Manatí), corresponde al 23 de mayo de 2019, de acuerdo al acta de inicio del citado contrato de obra.* ***PRORROGAR** el plazo de ejecución total del Contrato de Interventoría No. 061 de 2017, por un plazo de un (1) mes y veintidós (22) días, es decir, que la nueva fecha de terminación será hasta el veintidós (22) de septiembre de 2020, lo anterior, para efectos de garantizar el control y vigilancia de los contratos incluidos dentro del alcance del Contrato de Interventoría No. 061 de 2017 y que aún se encuentran en ejecución.* ***PRORROGAR** parcialmente el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 061 de 2017 para los proyectos Centro Educativo Jorge Eliecer Gaitán Municipio de Barranco de Loba, Centro Educativo Regencia Municipio de Montecristo los cuales se ejecutan mediante el Contrato de Obra No. 978 de*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	2014 y la Institución Educativa Juana Sánchez sede San Miguel en el Municipio de Hatillo de Loba, el cual se ejecuta mediante el Contrato de Obra No. 980 de 2014. Adicionar el valor del contrato de interventoría en la suma de $186.274.984. *Mediante Otrosí No. 21, del 14 de diciembre de 2020, prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el termino de 56 días calendario, lo anterior, para efectos de garantizar el control y vigilancia del contrato de obra FA-IC-I-S-087 de 2019 que aún se encuentra en ejecución. adición en valor la suma de $223.313.617.* *Aclaratorio al otrosí No. 21, del 18 de diciembre de 2020, ADICIÓN del OTROSÍ No. 21 del Contrato de Interventoría No. 061 de 2017 en el sentido de precisar que el valor de ésta corresponde a la suma de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($108.345.715,00,00),* *ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 061 de 2017 en la suma de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($108.345.715,00,00), incluido IVA,* *Mediante Otrosí No. 22, del 25 de febrero de 2021, adición en valor la suma de $114.967.902.* *CLÁUSULA SEGUNDA ACLARACIÓN: Aclarar el parágrafo de la cláusula primera del otrosí No. 21 del 14 de diciembre del 2020, en el sentido de precisar que el plazo total del Contrato de Interventoría es CUARENTA Y CINCO (45) MESES Y DOCE (12) DÍAS, y no CUARENTA Y SIETE (47) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS.* *Mediante Otrosí No. 23, del 19 de marzo de 2021, prorroga por el término de 4 meses, para efectos de garantizar el control y vigilancia del contrato de obra 087 de 2019, que aún se encuentran en ejecución, en consecuencia, el plazo total del contrato de interventoría 061 de 2017 061 de 2017, será de 49 meses y 12 días con fecha de terminación el 20 de julio de 2021.Adición en valor la suma de $222.886.391.* *Mediante Otrosí No. 24 del 03 de mayo de 2023, prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría por el término de 5 meses, para efectos de garantizar la continuidad en el control y seguimiento al contrato de obra 087 de 2019. En consecuencia, el plazo total del contrato de Interventoría 061*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	de 2017, será de 54 meses y 12 días calendario. Adición en valor la suma de $312.427.586. *Mediante Otrosí No. 25 del 29 de diciembre de 2023, ADICIÓN. Adicionar el valor del contrato de interventoría No. 061 de 2017, en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($53.598.287,76), en consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($8.242.682.410,48), incluido IVA, todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos y gastos en que deba incurrir el INTERVENTOR para el cumplimiento de sus obligaciones".*
Suspensiones:	*Acta de suspensión parcial del 03 de septiembre de 2018, suspensión parcial por el termino de 02 meses, contados a partir del 03 de septiembre de 2018 y hasta el 02 de noviembre de 2018.* *Acta de suspensión parcial 2, del 10 de diciembre de 2018, suspender parcialmente el pazo de ejecución del contrato por el termino de 30 días calendario, es decir desde el 10 de diciembre de 2018 al 08 de enero de 2019 inclusive.* *Acta de suspensión parcial No 3 del 24 de diciembre de 2018, suspender parcialmente el plazo de ejecución, por el termino de 1 mes, es decir, desde el 24 de diciembre de 2018 hasta el 23 de enero de 2019.* *Acta de ampliación 1 a la suspensión parcial 2, del 08 de enero de 2019, Ampliar el termino de suspensión parcial del plazo de ejecución del contrato para el proyecto escuela Rural Mixta Simón Bolívar en delicias Minas de santa Cruz, por el termino de 12 días calendario, es decir desde el 9 de enero de 2019 hasta el 20 de enero de 2019.* *Acta de suspensión parcial, del 05 de marzo de 2019, suspender parcialmente el plazo de ejecución del contrato, por el termino de 15 días contados a partir del 05 de marzo de 2019 hasta el 19 de marzo de 2019.* *Acta de suspensión parcial del 15 de marzo de 2019, suspender el plazo de ejecución del contrato, por el termino*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	de 17 días, contados a partir del 15 de marzo de 2019, hasta el 31 de marzo de 2019. *Acta de suspensión del 12 de abril de 2019, suspender parcialmente la ejecución del contrato de interventoría para el proyecto Sede Rio grande de la magdalena, Villanueva – municipio de Mompox por el termino de 9 días calendario, contados a partir del 13 de abril de 2019 hasta el 21 de abril de 2019.* *Acta de suspensión parcial, del 22 de abril de 2019, suspender parcialmente la ejecución del contrato para el proyecto I.E Técnica Agropecuaria sede Rinconada del Municipio de Mompox por el termino de 30 días calendario, contados a partir del 23 de abril de 2019 hasta el 22 de mayo de 2019.* *Acta de suspensión parcial, del 17 de mayo de 2019, suspender el plazo de ejecución del contrato desde el 17 de mayo de 2019 hasta el 05 de junio de 2019.* *Acta de suspensión parcial, del 12 de junio de 2019, suspender parcialmente la ejecución del plazo contractual de la interventoría para el proyecto I.E. PLACIDO RETAMOZA SEDE MÉXICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA, por el termino de 14 días calendario, contados a partir del 12 de junio de 2019 hasta el 25 de junio de 2019.* *Acta de suspensión No 9 del 18 de julio de 2019, suspender parcialmente los proyectos I.E. ARMENIA ENEL MUNICIPIO DE PINILLOS y C.E. CHAPETONA EN EL MUNICIPIO DEL PEÑON por el termino de 15 días calendario, contados a partir del 18 de julio de 2019 hasta el 01 de agosto de 2019.* *Acta de suspensión proyecto que hace parte del contrato 978 de 2014, del 27 de agosto de 2019, por el termino de 10 días calendario, contados a partir del 27 de agosto de 2019 hasta el 05 de septiembre de 2019.incluida fecha en que se reanudara automáticamente, el plazo de ejecución* *Acta de suspensión No 11, del 09 de septiembre de 2019, por el termino de 15 días calendario, contados a partir del 09 de septiembre de 2019 hasta el 23 de septiembre de 2019.* *Acta de suspensión No. 12 del 24 de marzo de 2020, por el término de 27 días calendario, contados a partir del 24 de marzo de 2020, hasta el 20 de abril de 2020.*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	Ampliación No. 1 a la suspensión No. 12, del 20 de abril de 2020, ampliar la suspensión hasta el 17 de mayo de 2020, inclusive. *Acta de suspensión No. 13 del 19 de junio de 2020, suspender el contrato por el término de 12 días calendario, contados a partir del 19 de junio de 2020 hasta el día 30 de junio de 2020.* *Acta de suspensión No 14 y aclaración del acta de suspensión No 13, suspender la ejecución del contrato por el termino de 7 días calendario, contados a partir del 07 de diciembre de 2020 hasta el 13 de diciembre de 2020* *Acta de suspensión No 15, del 16 de diciembre de 2020, por el termino de 1 mes contados a partir del 16 de diciembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021.* *Acta de suspensión No 16, del 18 de diciembre de 2020, por el termino veintiocho (28) días calendario, a partir del 19 de diciembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021, inclusive,* *Acta Ampliación 2 A La Suspensión No. 19 del 14 de septiembre de 2021, por el termino de 20 días contado a partir del 14 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2021.* *Acta de reinicio del contrato del 18 de diciembre de 2020, convinieron reiniciar de manera anticipada la ejecución del contrato No. 061 de 2017, suspendido según acta No. 15, desde el 16 de diciembre hasta el 15 de enero del 2021, por cuanto el supervisor del contrato solicita adelantar por parte del FONDO, un trámite contractual de oficio a fin de modificar el otrosí No. 21 del 14 de diciembre del 2020, en consecuencia, la nueva fecha de terminación del Contrato será el día 11 de febrero de 2021.* *Acta de suspensión 17, del 10 de marzo de 2021, suspender la ejecución del contrato, por el terminó de nueve (9) días calendario, contados a partir del 10 de marzo de 2021 hasta el 18 de marzo de 2021, inclusive,* *Acta de suspensión 18, del 29 de marzo de 2021, suspender el plazo de ejecución, por el término de 7 días calendario desde el 29 de marzo de 2021 hasta el 4 de abril de 2021,*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	Acta de suspensión 19, del 14 de julio de 2019, suspender el plazo de ejecución del contrato, por el terminó de un mes, contados a partir del 14 de julio al 13 de agosto de 2021. *Acta de ampliación 1 a la suspensión 19, del 13 de agosto de 2021, ampliar la suspensión del contrato, por el terminó de un (1) mes, contados a partir del 14 de agosto al 13 de septiembre de 2021.* *Acta de ampliación 2 de la suspensión 19, del 13 de septiembre de 2021, ampliar la suspensión del contrato, por el termino de veinte (20) días contado a partir del 14 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2021.* *Acta ampliación 3 a la suspensión No. 19 DEL 04 de octubre de 2021, ampliar la suspensión del contrato por el término de veintiún (21) días, contados a partir del 4 de octubre de 2021 al 24 de octubre de 2021.* *Acta ampliación 4, a la suspensión No. 19 del 25 de octubre de 2021, ampliar la suspensión del contrato por el termino de quince (15) días, contados a partir del 25 de octubre de 2021 al 9 de noviembre de 2021.* *Acta ampliación 5 a la suspensión No. 19 del 09 de noviembre de 2021, ampliar la suspensión del contrato por el término de quince (15) días, contados a partir del 9 de noviembre de 2021 al 24 de noviembre de 2021.* *Acta ampliación 6 a la suspensión No. 19 DEL 24 de noviembre de 2021, suspender el plazo de ejecución del contrato, por el término de cincuenta (54) días, contados a partir del 24 de noviembre de 2021 al 16 de enero de 2022.* *Acta de ampliación 7 de la suspensión 19 del 17 de enero de 2022, se amplió la suspensión del contrato por el término de 59 días contados a partir del 17 de enero de 2022 hasta el 16 de marzo de 2022.* *Acta de ampliación No 8 a la suspensión No 19 del 17 de marzo de 2022, ampliar la suspensión del contrato por el término de treinta y tres (33) días calendario contados a partir del 17 de marzo hasta el 18 de abril de 2022.* *Acta de ampliación 9 a la suspensión No. 19, del 18 de abril de 2022, ampliar la suspensión del contrato, por el término*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	de *treinta (30) días calendario, contados a partir del 19 de abril hasta el 18 de mayo de 2022 inclusive.* *Acta de ampliación No 10 a la suspensión No 19 del 18 de abril de 2022, ampliar la suspensión del contrato por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 19 de mayo hasta el 2 de junio de 2022, inclusive.* *Acta de ampliación No 11 a la suspensión No 19 del 02 de junio de 2022, ampliar la suspensión del contrato por el término de treinta y tres (33) días calendario, contados a partir del 3 de junio y hasta el 5 de julio de 2022.* *Acta de suspensión No. 20, suspender el plazo de ejecución del contrato por el término de 1 mes, contados a partir del 18 de julio de 2022 hasta el 17 de agosto de 2022, inclusive.* *Acta de ampliación No. 1 del a suspensión No. 20 del 17 de agosto de 2022, ampliar la suspensión del contrato por el término de 15 días calendario, contados a partir del 18 de agosto de 2022 al 01 de septiembre de 2022, inclusive.* *Acta ampliación no. 2 de la suspensión No. 20 del 01 de septiembre de 2022, ampliar la suspensión del contrato por el término de once (11) días calendario, a partir del 2 de septiembre hasta el 12 de septiembre del 2022.* *Acta ampliación no. 3 de la suspensión No. 20 del 12 de septiembre de 2022, ampliar la suspensión del contrato por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 12 de septiembre y hasta el 27 de septiembre de 2022, inclusive.* *Acta Ampliación No. 4 de la suspensión No. 20 del 27 de septiembre de 2022, ampliar la suspensión del contrato por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 28 de septiembre y hasta el 12 de octubre de 2022.inclusive.* *Acta ampliación No. 5 de la suspensión No. 20 del 12 de octubre de 2022, ampliar la suspensión del contrato por el término de un (1) mes y tres (3) días calendario, contados a partir del 13 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2022, inclusive.* *Acta ampliación No. 6 de la suspensión No. 20, del 15 de noviembre de 2022, ampliar la suspensión del contrato por el término de un (1) mes y cuatro (4) días calendario, contados*

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

	a partir *del 16 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2022, inclusive.* *Acta de suspensión No. 21 del 21 de diciembre de 2022, suspender la ejecución del contrato por el término de un (1) mes, contados a partir del 17 de enero de 2023 hasta el 16 de febrero de 2023, inclusive.* *Acta ampliación No. 2 de la suspensión No. 21 del 16 de febrero de 2023, ampliar la suspensión del contrato por el término de 1 mes, contado a partir del 17 de febrero de 2023 hasta el 16 de marzo de 2023 inclusive.* *acta de ampliación No. 3 a la suspensión No. 21 del 16 de marzo de 2023, ampliar la suspensión del contrato por el término de un (1) mes y tres (3) días calendario, contados desde el 17 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023 inclusive.* *acta de ampliación No 4 a la suspensión No 21 del 19 de abril de 2023, ampliar la suspensión del contrato por el término de 13 días calendario, contados desde el 20 de abril de 2023 hasta el 2 de mayo de 2023 inclusive.* *Acta de suspensión 22, del 26 de septiembre de 2023, suspender la ejecución del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado desde el 26 de septiembre de 2023 hasta el 9 de noviembre de 2023.* *Acta de ampliación 1 de la suspensión 22, suspender la ejecución del contrato para el proyecto INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATÍ sede PISCÍCOLA DE COMPUERTAS, por el término de treinta y un (31) días calendario, contados desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2023.* *Acta de suspensión 23, del 18 de diciembre de 2023, convienen suscribir el Acta de Suspensión Nro. 23 del Contrato de Interventoría Nro. 061 de 2017 para el proyecto INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATÍ sede PISCÍCOLA DE COMPUERTAS, por el término de once (11) días calendario, contados desde el 18 de diciembre de 2023 hasta el 28 de diciembre de 2023".*
Valor final del contrato:	$8.242.682.410,48

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

Fecha final de ejecución:	29 de diciembre de 2023
Estado actual:	Terminado
Enlace de consulta:	https://www.fondoadaptacion.gov.co/index.php/component/sppagebuilder/?view=page&id=1145

Adjunto envió certificado Anexo 1, firmado por el Asesor III. Líder Equipo de Gestión Infraestructura Resiliente - Sectores Educación, Acueducto y Saneamiento Básico, Salud, Transporte y Macroproyecto Río Fonce.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 2 del mes de octubre de 2024.

PAEZ LOZANO DIANA PAOLA

Firmado digitalmente por PAEZ LOZANO DIANA PAOLA
Fecha: 2024.10.02 11:37:35 -05'00'

DIANA PAOLA PÁEZ LOZANO

Proyectó y reviso los expedientes contractuales Sandra Milena Oviedo Cuadros Equipo de Trabajo Gestión Contractual
Revisó: Ruby Quevedo Hidalgo E.T Gestión Contractual

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 26 57-83 Torre 8 - Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co